Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

y gastos de Justicia, de las partidas, que hayan entrado en su poder desde el tiempo en que por esta Villa, se le nombró por Depositario de dhos efectos, salvo si no tubiese dada alguna Cuenta en este Intermedio, que se deverá valer de ella para dar la referida Certificacion. Como asi mismo de la salida, que haia havido de dhos Caudales, con expresion de que orden y para que fines, la que acompañará a la cuenta de estos propios con los demas recados de su Justificacion = Y por el Sor Regente la Real Jurisdn se conformó por lo acordado por la villa; y en quanto lo añadido por el Sor D. Diego Vergares, mandó se execute sin perjuicio de la Privatiba Jurisdn sobre penas de Camara y gastos de Justicia que exerce el Sor Super Intendte Gral de ella, y de la Rl que Merd exerce

Limosna para la funcion del Corpus Xpti

Viose el memorial presentado por D. Bernabé Perez Pro de esta Villa mayordomo Admor de la Cofradia del Smo Sacramto de ella por el que solicita se le contribuie para Ayuda a la festibidad con la limosna de doscientos rs como lo acostumbra, y por la Villa se acordó, que siendo costumbre, y constando del Reglamento de propios se le dé para ayuda de dha festibidad la limosna que